

**ACUERDO No. 013 DE 2018
(19 DE NOVIEMBRE)**

Por medio del cual se fija el valor de matrícula para los estudiantes de Undécimo Semestre (Internado Rotatorio) del programa de Medicina de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el primer periodo del año 2019

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-,

Que el artículo 122 del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1°. *“Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley”.*

Que el Artículo 32, Literal L del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: *“Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución”.*

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.16098 del 14 de noviembre de 2013, otorgó el Registro Calificado del programa de Medicina.

Que teniendo en cuenta que, los estudiantes que ingresan a undécimo semestre (Internado Rotatorio) del programa de medicina, inician su rotación el día 03 de diciembre del año en curso, se hace necesario establecer el costo de su matrícula, con anterioridad a los demás programas y previo al estudio financiero de los costos de matrícula y derechos pecuniarios aplicables para el año 2019, que fijan el incremento necesario para garantizar las inversiones que se requieran para el cumplimiento del plan de desarrollo institucional.

Que en virtud de lo anterior, se tomará en cuenta como incremento para dicha población estudiantil, lo establecido en el numeral primero de la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 expedida por el Viceministerio de Educación Superior y en el Parágrafo del Artículo

10 de la Resolución 20434 de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que indica que el incremento de los derechos pecuniarios será fijado según el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado del primero de noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso, publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística — DANE.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión de la fecha según Acta 007, se reunió y aprobó los valores de matrícula para los estudiantes de Undécimo Semestre (Internado Rotatorio) del programa de Medicina de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el primer periodo del año 2019. ®

Que, con fundamento en lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Establecer como valor de la matrícula para los estudiantes de Undécimo Semestre que ingresan a Internado Rotatorio del programa de Medicina de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el primer periodo del año 2019, un ajuste en el costo de matrícula según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2018 del 3,33%, por lo cual, el costo de matrícula será de nueve millones ciento diez mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos M/Cte. (\$9.110.469). Para el segundo periodo del 2019, el costo de su matrícula será la establecida en el Acuerdo que para el efecto expida el Consejo Superior.

Artículo 2. Publicidad. Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en su artículo 9 y 11, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co y al SNIES y publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Diana Ortiz – Profesional Apoyo Secretaría General

Revisó: Laura Castillo – Secretaria General

Vo.Bo. Juan Camargo – Dirección Financiera

Página 2 de 2

Acuerdo 013 del 19 de noviembre de 2018
Consejo Superior

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN